

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral de única instancia con radicación 05001-41-05-005-2018-01381-00, en auto de fecha 27 de julio de 2021 el cual fue notificado en Estado No. 096 del 29 de julio de 2021, se requirió a la parte actora para que acreditara las gestiones de notificación de la demandada INGENIERÍA LÍNEAS Y MONTAJES S.A.S. – INGELINEAS S.A.S., para lo cual se concedió el término de 30 días, vencidos los cuales la parte actora no acreditó haber realizado las diligencias de notificación de la sociedad aquí demandada, por lo que se cumplen los presupuestos para la aplicación de la figura del archivo por contumacia en la gestión de notificación (artículo 30 C.P. del T. y de la S.S.). En consecuencia, **se ordena el archivo del proceso sin condena en costas.**

Ejecutoriada la presente decisión, procédase con la cancelación del registro respectivo.

Asimismo, conforme a la sustitución de poder allegada a través de correo electrónico del día 23 de agosto de 2021, se le reconoce personería judicial al Dr. LUIS ALBERTO ZÚLUAGA GÓMEZ portador de la tarjeta profesional 56.204 del C. S. de la J., para que lleve la representación de la parte actora en la presente litis, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido al Dr. LUIS FERNANDO ZÚLUAGA RAMÍREZ.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDL' with a flourish.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA**  
**JUEZ**

ESTADOS No. \_\_\_\_ fijados hoy en la Secretaría de  
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, MES \_\_\_\_ DÍA \_\_\_\_ DE  
2021.

---

Secretaria

05001-41-05-005-2018-01381-00  
Auto ordena archivo – Septiembre 21 de 2021